



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial Regional

N<sup>o</sup> 0076 -2016-GRA/GR-GRI

Ayacucho, 12 JUL. 2016

**VISTO;** el Informe N° 006-2016-GRA-GRRNGMA/SGDC-JNT de actualización de expediente técnico, Oficio N° 323-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC; Decreto Nro. 5078-2015-GOB.REG-AYA./GG-GRI, y demás documentos que contiene, sobre **Aprobación de Expediente Técnico de la meta del año fiscal 2016: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO”;** y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, el Proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el





Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, los expediente técnicos en referencia fueron evaluados, revisados y aprobados por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2011-GRA/PRES, de fecha 27 de Enero del 2011, y aprobados, mediante Acta de Sesión N° 020-2011-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 21 de julio del 201, precisando que cumplen con los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y otros;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 disponen DESCONCENTRAR Y DELEGAR de la presidencia regional a la Gerencia Regional de Infraestructura; revalidación mediante Acto Resolutivo Gerencial Regional de los Expedientes Técnicos, aprobados por la Comisión Regional de revisión y Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CRREAETE;

Que, el Expediente Técnico primigenio del proyecto en mención fue aprobado en el año 2011, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0060-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de julio del 2011, por un monto de S/. 6'408,423.59 (Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés con 59/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0061-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de agosto del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del año fiscal 2011, por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0010-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de marzo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del año fiscal 2012, por un monto de S/. 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0266-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de diciembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del año fiscal 2013, por un monto de S/. 803,468.00 (Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 06 de junio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del año fiscal 2014, por un monto de S/. 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del año fiscal 2015, por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-GRA-GRRNGMA/SGDC-JNT de fecha 08 de julio del 2016, se presenta el sustento técnico para la actualización del expediente en mención; donde se indica que hasta el año 2015 se tuvo un presupuesto de S/. 5'846,856.07 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 07/100 soles); siendo el techo presupuestal registrado en Fase de Inversión Banco de Proyectos, el año 2013 la suma de S/. 6'990,278.67 (Seis Millones Novecientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Ocho con 67/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 006-2016-GRA-GRRNGMA/SGDC-JNT, de fecha 08 de julio del 2016 se remite el Expediente técnico de la Meta del año fiscal 2016, para su aprobación mediante acto resolutivo;





Que, mediante Oficio N° 323-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 11 de julio del 2016, se remite el expediente Técnico Actualizado N° 07 para su respectiva aprobación; es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con el Decreto N° 5078-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó proyectar la resolución de Aprobación de Expediente técnico de la Meta del año fiscal 2016 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO", por un monto de S/. 1'143,320.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución N° 084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente técnico de la Meta del año fiscal 2016 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO", según siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FUNCIÓN	: 05 ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL COMUNITARIA
PROGRAMA	: SIN PROGRAMA
ACT / PROY	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTE	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO
META	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN AYACUCHO
PRESUPUESTO	: S/. 1'143,320.00
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE